



Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación
Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 2444

SANTIAGO, 06 JUL 2020

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2 del Artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 02 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°518, 24 de marzo de 2017, mediante la cual se tuvo por acreditado por segunda vez al Prestador Institucional "**CLÍNICA DÁVILA**", cuyo representante legal es don **Juan Sabag Manzur** y que se encuentra inscrita bajo el N°2 del Registro Público de Prestadores Acreditados;
- 3) El Ingreso Folio N°8.708, de fecha 26 de junio de 2020, enviada por el Representante Legal del Prestador Institucional señalado precedentemente;
- 4) El Memorándum IP/N°509, de 01 de julio de 2020, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación en Salud, don Benedicto Romero Hermosilla;

CONSIDERANDO:

- 1°.- Que, mediante la resolución señalada en el **N°2)** de los Vistos precedentes esta Intendencia tuvo por acreditado por segunda vez el Prestador Institucional "**CLÍNICA DÁVILA**" y también se actualizaron los datos relativos al Representante legal de dicho prestador.
- 2°.- Que, mediante el memorándum señalado en el **N°4)** de los Vistos precedentes, el Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación informa sobre la recepción de la solicitud referida en el **N°3)** de esos mismos Vistos, por la cual el actual Representante Legal del Prestador Institucional señalado precedentemente comunica el cambio de dicha representación informando que don José Ignacio Valenzuela Bozinovich, RUT: 13.587.218-0, de profesión Ingeniero Civil Industrial, domiciliado en Avenida Recoleta N°464, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, correo electrónico: jvalenzuela@davila.cl, quien ejercerá dicho cargo;
- 3°.- Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que el antedicho prestador ostenta en el Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados, en

cuanto a los datos registrados del representante legal y disponer las demás medidas de rigor;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE el registro que el Prestador Institucional "**CLÍNICA DÁVILA**" mantiene en el Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados, modificando los datos registrados del representante legal, para que se registre a **don José Ignacio Valenzuela Bozinovich, RUT: 13.587.218-0, de profesión Ingeniero Civil Industrial, domiciliado en Avenida Recoleta N°464, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, correo electrónico: jvalenzuela@davila.cl**, quien ejercerá dicho cargo.

2° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° DÉJASE PARCIALMENTE SIN EFECTO la Resolución Exenta IP/N°518, 24 de marzo de 2017, en el sentido señalado en el N°1 de la parte Resolutiva, en cuanto, a la modificación del nombre del representante legal del Prestador Institucional "**CLÍNICA DÁVILA**".

4° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que el Prestador Institucional "**CLÍNICA DÁVILA**" mantiene en el Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

JGM/BRH/CCV **DISTRIBUCIÓN:**

- Representante legal del prestador de salud correspondiente.
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada (S) Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Apoyo Legal IP
- Funcionario Registrador IP
- Expediente del prestador institucional correspondiente
- Oficina de Partes
- Archivo